



Toluca de Lerdo, México,  
a 14 de mayo de 2013.  
Solicitud de Información No:  
00078/SEGEGOB/IP/2013.

**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 19 de abril de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*“En virtud de la reforma al sistema de justicia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se solicita la siguiente información sobre las acciones y actividades de creación o readecuación de infraestructura realizadas en el marco del nuevo sistema de justicia penal del estado de México: ? ¿Existe en su entidad federativa un diagnóstico de la infraestructura y la funcionalidad de la misma para el nuevo sistema a de justicia penal en cada una de las instituciones que lo integra? Detallar información sobre los resultados del diagnóstico y funcionalidad por institución. ? ¿Existe en su entidad federativa una proyección de necesidades de infraestructura para el nuevo*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





*sistema a de justicia penal en cada una de las instituciones que lo integra? ¿Qué costo aproximado se prevé para poder cubrir las necesidades de infraestructura y garantizar la óptima operación de las instituciones del nuevo sistema de justicia penal? Detallar la información sobre la proyección de necesidades de infraestructura y el costo, para cada una de las instituciones que conforman el nuevo sistema de justicia penal. ? ¿Cuál es el número de edificios o espacios físicos que se han construido o remodelado para implementar el sistema de justicia penal en cada institución? ¿Qué áreas de servicio de justicia albergarán estos espacios de nueva creación? ¿A qué espacio territorial o geográfico prestarán servicio? ¿Cuáles han sido los costos de estos proyectos de construcción o remodelación? Detallar información sobre los espacios construidos o remodelados, los costos que ha generado y las áreas geográficas a las que prestarán servicio. Se solicita que la información sea entregada en forma digital de todos los documentos que acrediten las respuestas a cada pregunta, tales como por ejemplo: diagnóstico de la infraestructura y la funcionalidad, detalle de los costos de remodelación y construcción de edificios o áreas de servicio, delimitación del espacio o área territorial a la que se dará servicio, principalmente." (sic).*

### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a este Sujeto Obligado, su solicitud de información fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y del Instituto de la Defensoría Pública, mismos que mediante oficios números CJ/289/2013, de fecha 3 de mayo del presente

2/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





año y 202E1A000/0271/2013 de fecha 22 de abril del presente año respectivamente, emiten la respuesta a su solicitud, las cuales se anexan.

Derivado de los oficios antes referidos, es preciso comentarle lo siguiente:

**PRIMERO:** La **Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC)**, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, con el objetivo fundamental de coadyuvar y apoyar en la implementación del Sistema de Justicia Penal a las autoridades locales y federales cuando así se lo soliciten, mediante el diseño y realización de políticas, estrategias y acciones de coordinación, encaminadas a que la operación y funcionamiento de la reforma para que sea integral, congruente y eficaz en todo el país, asimismo, el artículo Décimo Tercero del Decreto por el que se creó el Consejo de Coordinación estableció las siguientes atribuciones de la Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del sistema de justicia penal, el cual a continuación se transcribe:

*"La Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del Sistema de Justicia Penal, tiene las atribuciones siguientes:*

- I. Auxiliar al Consejo de Coordinación en la elaboración de políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar en los tres órdenes de gobierno una estrategia nacional para la implementación del Sistema de Justicia Penal;*
- II. Coadyuvar y apoyar a las autoridades locales y federales en la implementación de la Sistema de Justicia Penal, cuando así se lo soliciten;*
- III. Analizar, evaluar y dar seguimiento a los programas de coordinación elaborados por el Consejo de Coordinación;*

3/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





- IV. *Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;*
- V. *Coadyuvar con las instancias de seguridad nacional conducentes, para proponer las reformas legales y reglamentaria necesarias a fin de hacer frente a las amenazas y riesgos que enfrente el país en materia de justicia penal;*
- VI. *Coordinar sus acciones con las instancias del Sistema de Justicia Penal y de seguridad pública, responsables de mantener el orden constitucional;*
- VII. *Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de Coordinación;*
- VIII. *Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;*
- IX. *Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general.*
- X. *Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;*
- XI. *Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación;*
- XII. *Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; así como los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional;*

4/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN







- XIII. *Coordinar la operación y ejecución de los convenios y acuerdos indicados en la fracción anterior, en lo que compete al Consejo de Coordinación;*
- XIV. *Elaborar y someter a consideración del Consejo de Coordinación el informe correspondiente sobre los avances de sus actividades;*
- XV. *Dar seguimiento a los Acuerdos y resoluciones del Consejo de Coordinación;*
- XVI. *Resguardar la información y el libro de Acuerdos del Consejo de Coordinación;*
- XVII. *Recabar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;*
- XVIII. *Crear Comités y Grupos de Trabajo, así como coordinar sus actividades;*
- XIX. *Contratar consultorías cuando se requieran para el apoyo en las funciones del Consejo de Coordinación;*
- XX. *Realizar estudios especializados sobre asuntos o temas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;*
- XXI. *Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo de Coordinación;*
- XXII. *Coadyuvar con el Consejo de Coordinación en la interpretación de las disposiciones del presente instrumento y el alcance jurídico de éstas, así como en el desahogo de las dudas que se susciten con motivo de su aplicación;*
- XXIII. *Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones encomendadas a las Unidades que la conforman;*
- XXIV. *Designar y remover libremente a los servidores públicos de la Secretaría Técnica;*
- XXV. *Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de las diversas áreas de la Secretaría Técnica, y*

5/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





*XXVI. Las demás que le atribuya el Consejo de Coordinación y las previstas en las Reglas de Funcionamiento del mismo."*

Como ha quedado asentado, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, es la instancia competente para proporcionar la información completa que requiere en su solicitud de información.

**SEGUNDO:** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos a que ingrese su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX, en la siguiente dirección de electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, o bien acudir a las oficinas de la mencionada Secretaría Técnica, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, No. 99, Piso 10, Colonia Tabacalera, C.P. 06030 Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono (55) 51 28 00 00, página electrónica: <http://www.setec.gob.mx/swb/SETEC/>.

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL**

6/6

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**